

**Acta N.º 20/21**

En la ciudad de Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los ocho días del mes de septiembre del año 2021, en sede del Tribunal Electoral Permanente sito en Av. 9 de Julio N° 1.301, se reúnen los señores Miembros: Doctores: Claudio Daniel Moreno, Verónica Gabriela Hans de Dorrego y Sandra Mercedes Moreno, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en presencia de la Secretaria Subrogante Acosta Evangelina, para considerar:

**ADECUACION HORARIA: VISTA Y CONSIDERANDO** Que por imperio de la Ley N° 1346 y ssgtes. el Tribunal Electoral Permanente ejerce superintendencia sobre su personal (según art. 5° inc. d), pudiendo dictar su reglamento interno (inc. b mismo artículo). En un sentido similar, el artículo 13 dispone que el Tribunal, sin perjuicio de disponer adecuaciones por Acordada, se rige por el régimen de licencias, ascensos, incompatibilidades y sanciones establecidas en el [Reglamento Interno de Administración de Justicia - RIAJ](#). Consecuentemente, dada el horario establecido por el artículo 3° del RIAJ, respecto al horario de trabajo, modificado, debido a la situación actual de Pandemia COVID 19, por el Excmo. Superior de Justicia mediante [Resolución N.º 205/21](#) y teniendo en cuenta la distinta naturaleza y necesidades en la prestación del servicio inherentes a este organismo, resulta menester dictar el instrumento legal que regule en su ámbito interno dicho horario por cuanto el mismo resulta variable especialmente en periodos pre y post electorales propiamente dichos, donde la recarga horaria se fija en directa proporción a las necesidades del servicio y en virtud del cumplimiento de exiguas plazas legales. Por ello, **RESUELVEN: ADECUAR** el horario de entrada a este organismo a partir del 15 de septiembre de 2021, de manera que el grupo matutino cumpla sus funciones en la franja horaria de 06:45 a 12:45 horas y el vespertino en la franja horaria de 14:00 a 20:00 horas, con atención al público en el horario de 08:00 a 12:30 horas y de 15:15 a 19:45 horas. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se registre y comunique.

**Dra. SANDRA M. MORENO   Dra. VERÓNICA G. HANS DE DORREGO   Dr. CLAUDIO DANIEL MORENO**

**Jueces**